

Informe Financiero

Proyecto de Acuerdo que aprueba el Acuerdo de Coproducción Audiovisual entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay, suscrito en Santiago, Chile, el 11 de abril de 2025

Mensaje N°113-374

I. Antecedentes

El presente mensaje propone aprobar el "Acuerdo de Coproducción Audiovisual entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay", suscrito en Santiago, Chile, el 11 de abril de 2025.

En particular, el Acuerdo tiene por objeto reforzar los vínculos culturales y de cooperación entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay, estableciendo un marco jurídico que facilite la producción conjunta de obras audiovisuales.

Se establece que la contribución financiera de los coproductores debe representar entre un 20% y un 80% del presupuesto de la coproducción, pudiendo excepcionalmente variar entre un 10% y un 90% con autorización de las autoridades competentes. En coproducciones con terceras partes, la contribución debe situarse entre un 10% y un 80% del presupuesto de la obra.

Se establece que los derechos e ingresos derivados de la coproducción serán repartidos entre los coproductores de forma tal que refleje sus respectivas contribuciones totales, pudiendo aquellos retener, si así lo desean y acuerdan mutuamente, los ingresos resultantes de la explotación de la coproducción en sus respectivos mercados nacionales, bajo condición de que los ingresos en el resto del mundo sean repartidos proporcionalmente a las inversiones de los coproductores.

Cada Parte hará esfuerzos para facilitar la entrada, circulación, residencia temporal y salida en su territorio, de nacionales de Chile, Uruguay o del tercer país que participe como coproductor, según sea el caso. A su vez, cada una de las Partes facilitará la importación temporal y reexportación de cualquier material o equipo necesario para las coproducciones audiovisuales en sus territorios.

II. Efecto del Proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal

En virtud de que las acciones comprometidas en este proyecto de acuerdo serán realizadas por los organismos correspondientes, en el marco de sus presupuestos y dotación vigentes, este **no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo de Coproducción Audiovisual entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay, suscrito en Santiago, Chile, el 11 de abril de 2025
- Texto del Acuerdo de Coproducción Audiovisual entre la República de Chile y la República Oriental del Uruguay.



DIRECTOR
JOSE PABLO GÓMEZ MEZA
Director de Presupuestos



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: